



Municipalidad
de Rosario

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

SECCIÓN 3: PLIEGOS DE CONDICIONES PARTICULARES

Art 1. OBJETO

La presente Licitación tiene por objeto las siguientes obras para el Centro Ambiental de Tratamiento de la Ciudad de Rosario.

- Banda Transportadora desde la línea de húmedo a galpón de estabilizado.
- Sistema de recirculación de rechazo de la línea de residuos húmedos a residuos secos.

Art 2. PRESUPUESTO

El presupuesto oficial de la presente licitación, I.V.A. incluido es de pesos: **Trescientos millones, setecientos setenta mil setecientos treinta y siete con 55/100 (\$ 300.770.737,55).**

Art 3. NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Las notificaciones serán efectuadas conforme el Sistema Único de Notificaciones Electrónicas de acuerdo al Artículo 2° de Decreto N° 1172/20, al cual las partes declaran su voluntad de adherir, a tal fin la **Dirección General de Gestión Integral de Residuos** de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público deja constituido el siguiente domicilio electrónico: **notificaciones_saep_dggir@rosario.gob.ar** y el Oferente deja constituido el correo electrónico declarado en el Padrón de Agentes de Cobro.

Art 4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Complémntese el **Art 7 del Pliego Único**, con lo siguiente:

- **GARANTIA DE OFERTA** Constituida por el 1% del monto del presupuesto oficial (**Pesos: Tres millones siete mil setecientos siete con 38/100 pesos**): **\$ 3.007.707,38.-**

DOCUMENTACIÓN.

El Contratista deberá presentar junto a la oferta a la **Dirección General de Gestión Integral de Residuos**, en adelante la **DGGIR**, a nivel anteproyecto la siguiente documentación en cumplimiento con la **Sección 4**:

- **Plan de trabajo, y Curva de inversión:** Cronograma detallado de las tareas y actividades con fechas de inicio y fin, equipamiento y materiales a utilizar. Adjuntar propuesta de solución ante interferencias con estructuras existentes que se encuentran en el área.
- **Memoria descriptiva:** sobre la ejecución de los trabajos y en base al plan de trabajos presentado.

Ing. RODRIGUEZ AGUSTINA
DIRECCIÓN GENERAL
DIR. GRAL. DE GEST. INTEGR. DE RESIDUOS
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Municipalidad
de Rosario

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

-Análisis de precios de todos los ítems: de acuerdo al modelo del **ANEXO 3**, y planillas complementarias relativas a:

- Valor horario de la mano de obra en cada categoría (cargas sociales, seguros, ART, aportes previsionales, presentismo, producción etc.).
- Costos unitarios de los materiales, equipos y transporte.

- Manuales técnicos, de operación y de mantenimiento (incluyendo marca, modelo y características), junto con el listado de proveedores de repuestos para el equipamiento propuesto.

- **Planos de Implantación General:** Plantas, cortes y vistas que definan las dimensiones totales de la instalación, alturas operativas y espacios libres para tránsito de personal.

- **Planos de estructura, de detalle y montaje.**

- **Planos de instalación eléctrica.**

-**Constancia de visita al Centro Ambiental de Tratamiento.**

Art 5. FORMA DE COTIZAR

Compléntese el **Art 7 del Pliego Único**, con lo siguiente:

Las ofertas se realizarán de acuerdo al formulario indicado en el **Anexo 1**.

Las propuestas deberán ser cotizadas en la moneda de curso legal en la República Argentina (pesos).

La cotización deberá incluir todos los impuestos, inclusive el impuesto al valor agregado, tasas, contribuciones, gastos de nacionalización u otras cargas necesarias a asumir a los fines de viabilizar la ejecución de la obra, siendo el contratista responsable de tramitar y disponer de todas las autorizaciones pertinentes sea de empresas y/o de organismos de orden internacional, nacional o provincial, para la libre y cabal utilización del equipamiento en lugar y fecha que indique el contratante.

Art 6. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas cotizadas durante el plazo mínimo de **sesenta (60) días corridos** a partir de la fecha de apertura de la licitación. Transcurridos los mismos sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada automáticamente por otros **sesenta (60) días corridos**, salvo que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de **diez (10) días corridos** al vencimiento de cada plazo y a través de los medios de comunicación fehacientes previstos en el presente marco normativo.

Ing. RODRIGUEZ, AGUSTINA
DIRECTORA GENERAL
DIR. GRAL. DE GEST. INTEGR. DE RESIDUOS
SECR. DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Municipalidad de Rosario

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

Art 7. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán en la **Dirección General de Administración**, dependiente de la **Secretaría de Ambiente y Espacio Público**, sito en Av. Pellegrini 2808 (Rosario), hasta la hora fijada para la apertura de la licitación, donde se otorgará constancia de la entrega. Las propuestas recibidas serán numeradas correlativamente en su recepción.

Se deberá dejar un espacio en blanco para la fecha, hora, y lugar donde se realizará la misma.

Apertura: el día 16 de Septiembre del año 2026 a las 9⁰⁰ horas, en la
Secretaría de Ambiente y Espacio Público (Av. Pellegrini 2808) - Rosario.

Art 8. SOLICITUD INFORMES

La Municipalidad podrá solicitar a los Oferentes:

- Solicitar aclaraciones, documentación o informes a los Oferentes sobre cualquier aspecto de los datos presentados. En ningún caso, las aclaraciones implicarán una modificación de la Oferta. En tal supuesto, no serán tomadas en consideración. La falta de respuesta en término por parte del Oferente, producirá su exclusión de pleno derecho.
- Recabar informes a organismos, instituciones, o cualquier otro tipo de entidad respecto a la actuación, actividades, y cualquier otra información de los Oferentes.

Art 9. SELLADO DE IMPUGNACIÓN

Sellado de impugnación \$ 300.770,74 son pesos (Pesos: Trescientos mil, setecientos setenta con 74/100).

Los Oferentes que hubieren formulado propuesta y quieran presentar impugnación que estimare procedente, deberán adquirir previamente el sellado de impugnación. El mismo podrá ser generado a través de la página web de la Municipalidad, pudiendo abonarlo presencialmente a través de Santa Fe Servicios y todas las sucursales de Muni Pagos (presentes en los Distritos) y/o pago fácil.

Electrónicamente en el mismo momento en que se genera la boleta a través de pagos.rosario.gov.ar ("pasarela de pagos") con tarjeta de débito o crédito, O pasadas las 24 hs de emitida la boleta, a través de pagos LINK red link o pago mis cuentas- Banelco.

Las impugnaciones deberán ser presentadas por escrito; exponiendo las razones del hecho y de derecho en que se funden; en la Mesa de Entradas de los **Centros Municipal de Distrito**, en adelante **CMD**, de la Municipalidad de Rosario, como anexo al expediente que se quiere impugnar.

Ing. RODRIGUEZ, AGUSTINA
DIRECTORA GENERAL
DIR. GRAL. DE GEST. INTEGR. DE RESIDUOS
SECR. DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Art 10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La entrega de las obras licitadas, terminadas en su totalidad, se realizará dentro de los **90 (noventa) días corridos** a contar desde la fecha en la cual sea impartida la orden de provisión de los trabajos, y sea labrada la correspondiente acta de iniciación.

Art 11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Las obras licitadas se contratarán por el sistema de **Ajuste Alzado**. Es decir que los oferentes deberán cotizar la ejecución completa de las obras que son objeto de la presente licitación, por un precio global total. No obstante lo anterior, las empresas oferentes deberán completar la planilla para la presentación de las ofertas, contenida en el **Anexo 1**, a los efectos de poder evaluar eventuales variaciones de los trabajos que son objeto de la presente licitación, y a los fines de las certificaciones parciales de los trabajos ejecutados.

Art 12. VISITA AL LUGAR

El Oferente deberá realizar una visita al **Centro Ambiental de Tratamiento** de la ciudad de Rosario, ubicada en Av. Las Palmeras 5000.

El objetivo será realizar una visita del sector, donde actualmente se encuentra la planta de húmedo y de secos, para tomar conocimiento de la infraestructura existente.

Para acordar la visita, podrá contactarse por cualquiera de los siguientes medios:

-Domicilio: Montevideo 2852 - Rosario.

-Correo electrónico: notificaciones_saep_dggir@rosario.gob.ar

La misma la realizará el Oferente acompañado por el personal que determine la **DGGIR**. El horario será de 8:00 a 13:00 hs. durante los días hábiles.

El Oferente deberá adjuntar en la propuesta la constancia emitida por la **DGGIR**, firmada por un responsable del área. Es una condición excluyente para todos los oferentes la visita previa de las instalaciones.

Los gastos de movilidad del Oferente son a su exclusiva costa.

Art 13. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por **MEJOR PRECIO GLOBAL COTIZADO** en base a lo establecido en la planilla de cotización, siempre que la propuesta cumpla con las restantes disposiciones del presente pliego.

Cumplidos los trámites administrativos, la Municipalidad adjudicará esta Licitación al Proponente cuya oferta se considere más conveniente, y dictará el Acto Administrativo correspondiente que apruebe el acto licitatorio.

La Municipalidad podrá rechazar todas las ofertas, sin que esto de derecho a reclamo alguno por parte de los Oferentes.



Art 14. CONTRATO

Adjudicada la licitación la **DGGIR** librerá la orden de provisión al adjudicatario. Dentro de los **diez (10) días hábiles** contados a partir de la notificación de la orden de provisión, el adjudicatario deberá presentarse para suscribir el correspondiente contrato. Dicho instrumento importará al compromiso de ejecución del mismo por ambas partes, sobre las bases y condiciones del presente pliego.

El contratista procederá por su cuenta y cargo, a efectuar el pago del impuesto de sellos de conformidad a lo establecido por el Código Tributario de la Provincia de Santa Fe. Una vez sellado el contrato se entregará al contratista una copia del mismo.

Art 15. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previa conformidad por escrito de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público. La cesión del contrato, en todo o en parte, sólo podrá autorizarse en casos debidamente justificados y siempre que el nuevo contratista reúna iguales condiciones y solvencia técnica, financiera y moral.

Art 16. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Constituirán instrumentos reguladores de la relación contractual:

- a. El contrato.
- b. Circulares aclaratorias con o sin consulta emitidas por la **DGGIR**.
- c. Pliego de la licitación de Bases y Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas y sus Anexos.
- d. La documentación entregada en el "**ART. 4 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**" a nivel proyecto definitivo y Decreto de adjudicación.

Toda la documentación agregada al legajo y que integre el contrato, deberá ser firmada por el Adjudicatario y en el número de ejemplares que le exija el contratante.

Quien concurra a la presente licitación no podrá alegar, en caso alguno, falta de conocimiento del presente pliego y sus circulares aclaratorias. El solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de todas sus cláusulas.

Art 17. IMPUESTOS Y DERECHOS

El pago de todos los impuestos y tasas, derechos y demás gastos y cargas que correspondan y graven al objeto de la presente licitación, estarán a cargo del contratista.

La Secretaría de Ambiente y Espacio Público se reserva el derecho de verificar en cada certificación, o cuando crea conveniente y durante la vigencia del contrato, el cumplimiento que el contratista debe dar a los impuestos nacionales, provinciales y/o municipales que correspondieren. Como asimismo lo pertinente en cuanto a leyes sociales y vigencia de los seguros declarados y/o que se contraten.

Ing. RODRIGUEZ, AGUSTINA
DIRECTORA GENERAL
DIR. GRAL. DE RES. INTEGR. DE RESIDUOS
SECR. DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Municipalidad
de Rosario

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

Art 18. ACTA DE INICIACION DE LOS TRABAJOS

Luego de la firma de contrato, el adjudicatario deberá firmar el acta de inicio de los trabajos. El comienzo de dichos trabajos deberá ser dentro de los 10 (diez) días hábiles, a partir de la suscripción de la correspondiente acta de iniciación de las obras.

Art 19. DIRECCION DE LAS OBRAS

La iniciativa, organización, conducción y ejecución de los trabajos licitados correrá por cuenta del Adjudicatario. El Adjudicatario deberá actuar bajo las directivas de la DGGIR. Esta Dirección General podrá intervenir, controlar y resolver todas las cuestiones concernientes a:

- La marcha de los trabajos,
- La calidad de la mano de obra empleada,
- La calidad de la ejecución de los trabajos,
- La calidad de los materiales utilizados, etc.

Art 20. INSPECCION

La DGGIR o el inspector que designe dicha Dirección General, inspeccionará todos los trabajos a ejecutar y todos los materiales a emplear, ejerciendo la vigilancia y el control de los mismos.

Como cita en el "ART. 19 DIRECCION DE LAS OBRAS", la iniciativa, organización, conducción y ejecución de los trabajos correrá por cuenta del Adjudicatario, y la Inspección de Obra controlará que los mismos, al igual que los materiales empleados, se ajusten al Pliego de la presente Licitación, y demás elementos del Contrato.

Las comunicaciones y solicitudes que la Inspección deba impartir al Adjudicatario, en caso de resultar necesario, se harán constar por escrito, mediante Ordenes de Servicio. Es obligación del Adjudicatario, o de su Representante Técnico, acatar de inmediato las Ordenes de Servicio que se les impartan, como así también, las instrucciones y/u observaciones que le formule la Inspección, teniendo el derecho a reclamar en los casos que a su criterio corresponda. El Adjudicatario no podrá negarse a recibir una Orden de Servicio, debiendo notificarse de la misma. En todo caso, podrá manifestarse por Nota de Pedido, si es que estima que aquella excede los términos del Pliego y/o del Contrato. El Adjudicatario no podrá suspender parcial o totalmente los trabajos, salvo que existiera causa plenamente justificada, o que ello le fuera solicitado mediante una Orden de Servicio emitida por la Inspección.

Ing. RODRIGUEZ, AGUSTINA
DIRECTORA GENERAL
DIR. GEN. DE GEST. INTEGR. DE RESIDUOS
SECR. DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Art 21. REPRESENTANTE TECNICO

El Representante Técnico deberá ser un Ingeniero Mecánico, Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcciones, y/o Arquitecto, habilitado para el ejercicio de su profesión por el correspondiente Colegio de la Provincia de Santa Fe, y deberá contar con antecedentes de conducción de obras similares a la que se licita, y/o de la misma envergadura.

En caso de que el Adjudicatario reúna estos requisitos, el mismo podrá asumir personalmente la conducción de los trabajos. El Representante Técnico asumirá la representación del Adjudicatario en las obras, y actuará como mandatario con plenas facultades y poder para representarlo en todos los asuntos técnicos y administrativos referentes a las obras licitadas, como ser, la suscripción de los respectivos certificados, las actas, las notas de pedido, la recepción de las órdenes de servicio, etc.

El Adjudicatario no podrá discutir la validez de los actos que hubiera ejecutado su Representante Técnico, mientras tenga vigencia su actuación como tal. En caso de que el Adjudicatario deba nombrar un reemplazante de su Representante Técnico, transitoria o definitivamente, el propuesto también deberá cumplir con todos los requisitos establecidos, y también deberá ser aprobado por la DGGIR.

El personal del Adjudicatario dependerá funcional y jerárquicamente del Representante Técnico. Las instrucciones y/u modificaciones que en el curso de los trabajos considere necesario efectuar la Inspección, serán impartidas al Representante Técnico. El Representante Técnico deberá hacerse presente en las obras, toda vez que ello sea necesario, y/o toda vez que ello le sea requerido por la Inspección, durante la vigencia del período de ejecución. El Representante Técnico asumirá toda la responsabilidad, siendo el único interlocutor frente a la Municipalidad y de parte del Adjudicatario. No podrá negarse a recibir órdenes de servicio de parte de la Inspección, las que una vez entregadas al Representante Técnico se considerarán como impartidas al Adjudicatario. En caso que el Representante Técnico no cumpla, a juicio de la Inspección con sus funciones específicas, o con la capacidad e idoneidad necesarias para el cargo, el Adjudicatario deberá reemplazarlo, si así lo requiriera la Municipalidad.

Art 22. ORDENES DE SERVICIO

Las Órdenes de Servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de los trabajos serán numeradas correlativamente, y se emitirán cronológicamente mediante, un libro foliado, por triplicado, tamaño N° 3, a ser provisto por el Adjudicatario, y que se denominará "LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO".

Cuando el Adjudicatario considere que una Orden de Servicio excede los términos de los trabajos contratados, se deberá notificar de ella, sin perjuicio de presentar a la Inspección, y dentro del término de **2 (dos) días hábiles**, el reclamo correspondiente. Éste deberá ser claro, fundamentando detalladamente las razones que lo asisten para cuestionar o rechazar la orden aludida. Transcurrido el plazo anteriormente citado, y en el caso de no hacer uso de este derecho, el Adjudicatario quedará obligado a cumplir la Orden de inmediato, o a la mayor brevedad posible, sin poder luego efectuar ulteriores reclamaciones por ningún concepto. El libro de Órdenes de Servicio estará en poder de la Inspección.

Ing. RODRIGUEZ, AGUSTINA
DIRECTORA GENERAL
DIR. GRAL. DE GEST. INTEGR. DE RESIDUOS
SECR. DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Municipalidad
de Rosario

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

Art 23. NOTAS DE PEDIDOS DE LA EMPRESA

Las comunicaciones y solicitudes que el Adjudicatario deba realizar a la DGGIR y/o Inspección, referentes a la marcha de los trabajos y/o a cuestiones inherentes del Contrato, serán numeradas correlativamente, y se emitirán cronológicamente, mediante un libro foliado, por triplicado, tamaño N° 3, que se denominará **LIBRO DE NOTAS DE PEDIDOS DE LA EMPRESA**, y que será provisto por el Adjudicatario.

Durante el plazo de ejecución de las obras, este libro permanecerá en poder del Adjudicatario, obligándose el mismo a entregarlo a la Inspección cuando ésta lo solicite para su consulta, revisión o cualquier otro trámite inherente a las obras.

Art 24. ACTAS DURANTE EL PERIODO CONTRACTUAL

Todas las Actas que se redacten a lo largo del período contractual (de iniciación de los trabajos, de medición, de recepciones provisoria y definitiva, etc.), se harán en papel membretado de la Dirección General de Gestión Integral de Residuos por triplicado, y serán suscritas por el Inspector y el Representante Técnico, quedando un ejemplar para este último.

Art 25. MATERIALES A EMPLEAR EN LAS OBRAS

Todos los materiales a emplear durante la ejecución de las obras serán nuevos, de primera calidad, y en buen estado de conservación, y deberán ser previamente aprobados por la Inspección, debiéndose ajustar los mismos a lo establecido en las Especificaciones Técnicas. Las demoras motivadas por el fundado rechazo de materiales, son imputables al Adjudicatario.

Art 26. VERIFICACIÓN DE MEDIDAS

Todas las medidas y longitudes indicadas en el presente Pliego son aproximadas. El Contratista tiene la obligación de verificarlas en obra previo al inicio de los trabajos, no aceptándose reclamos por diferencias entre lo proyectado y lo real.

Art 27. DIVERGENCIAS DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS

Si surgieran divergencias entre el Adjudicatario y la Inspección, en la interpretación del Contrato, o de alguno de sus documentos componentes, o en relación al contenido de una orden de servicio o de un acta de medición, dichas divergencias serán resueltas por DGGIR, cuyas decisiones serán definitivas e inapelables. La existencia de las mencionadas divergencias no podrán ser argumentadas por el Adjudicatario como causal para suspender los trabajos total ni parcialmente.

Ing. RODRIGUEZ, AGUSTINA
DIRECTORA GENERAL
DIR. GRAL. DE GEST. INTEGRAL DE RESIDUOS
SECR. DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Municipalidad de Rosario

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

Art 28. CERTIFICACIÓN

Se certificará según cada ítem establecido en la planilla de cotización en correspondencia con el avance de obra, dicho avance se hará constar en el Acta de Medición. Las cuáles se construirán en un todo acuerdo a las condiciones y especificaciones establecidas en el presente pliego.

Dichas Actas serán confeccionadas por la DGGIR, previo requerimiento del Contratista, dentro de los primeros **10 (diez) días hábiles** del mes siguiente al de la ejecución de los trabajos a certificar:

Para la confección de cada Acta de Medición, la DGGIR medirá y/o contará, conjuntamente con el Representante Técnico del Contratista, las cantidades de unidades ejecutadas de cada ítem durante el mes en cuestión. Sólo serán incluidos en cada Acta de Medición aquellos trabajos que hayan sido correctamente ejecutados y totalmente terminados en un todo de acuerdo con el presente pliego licitatorio.

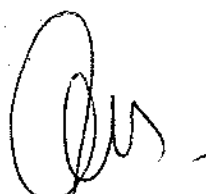
Los certificados serán extendidos por la DGGIR. El adjudicatario deberá complementar la presentación de cada Certificado con los siguientes elementos:

- Recibos de pago de las obligaciones referidas a la Seguridad Social en su conjunto (Formulario F. 931 – ARCA) del mes inmediato anterior al del certificado.
- Original de recibos de pago de Seguro de Responsabilidad Civil.
- Un listado de personal completo que esté a su cargo en el presente contrato de manera directa, con la tarea de cada persona y su número de C.U.I.L.

Art 29. FORMA DE PAGO - FONDO DE REPARO

De cada certificado mensual, la Municipalidad deducirá un **5% (cinco por ciento)** del importe de los mismos. Estas deducciones se retendrán hasta la fecha de la Recepción Definitiva de las obras licitadas, y constituirán el "Fondo de Reparo", como garantía de la correcta ejecución de los trabajos.

El pago de los certificados se hará en un plazo de **30 (treinta) días corridos** a contar a partir de la fecha de presentación de los mismos, y de la conformación por parte de la DGGIR de las respectivas facturas.



Ing. RODRIGUEZ, AGUSTINA
DIRECTORA GENERAL
DIR. GRAL. DE GEST. INTEG. DE RESIDUOS
SECR. DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Municipalidad
de Rosario

SECRETARIA DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

50
51

Art 30. DE LAS NORMAS DE HIGIENE Y DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Generalidades: El objetivo primero del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo deberá estar dirigido a detectar, evaluar, neutralizar, corregir y/o eliminar todo tipo de riesgo que interfiera con el mantenimiento de adecuadas condiciones en todos los lugares de trabajo, observando en todo momento el más alto nivel de seguridad.

El Contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar todo tipo de daño a personas o bienes de cualquier naturaleza, siendo único y exclusivo responsable del resarcimiento de los daños y perjuicios que la obra y/o sus dependientes ocasionen a aquellas.

El Contratista dispondrá, a su exclusivo cargo, y en caso de ser necesario y/o lo requiera la DGGIR, la intervención de idóneos en la materia, a fines de que durante la ejecución y la terminación de las obras se corrijan posibles defectos de las mismas, de manera de:

- a) Velar por la seguridad de todas las personas con derecho a estar en las obras y conservar las mismas en un estado de orden que evite cualquier peligro a tales personas.
- b) Proporcionar y mantener a su cargo todas las luces, guardas, vallas, señales de peligro y vigilancia cuando y donde sea necesario y/o requerido por la Inspección de obras o por cualquier autoridad debidamente constituida, para la protección de las obras o para la seguridad y conveniencia de toda persona.
- c) Tomar todas las medidas necesarias para proteger el ambiente, dentro y fuera de la obra.

100 RODRIGUEZ AGUSTINA
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



**Municipalidad
de Rosario**

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

Cumplimiento de normas: El Contratista será responsable del cumplimiento de las leyes, Decretos, Disposiciones, Ordenanzas y reglamentos de Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, vigentes en el lugar de ejecución de las obras, así como el pago de las multas que pudieran aplicarse por infracciones a las mismas.

A los fines de brindar una cobertura en términos legales y operativos durante la ejecución de los proyectos, el Contratista procederá como mínimo a:

- a) Cumplir con las exigencias de la Ley N° 19.587/72 que establece las Normas Generales básicas sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo, aprobada y Reglamentada por Decreto N° 351/79, el cual en sus anexos dicta Normas concretas y específicas que deben ser respetadas en todo ambiente de trabajo.
- b) Observar durante el desarrollo de los trabajos la "Normativa sobre Salud y Seguridad en la Construcción" según Resolución N° 1.069/91 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que normaliza la actividad de la construcción en las distintas etapas y características propias, desde la preparación de las obras hasta la conclusión del proyecto incluyendo los equipos, medios y elementos de que se sirve.
- c) Respetar la Ley N° 24.577/96 de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y su Decreto Reglamentario N° 170/96.
- d) Verificar el cumplimiento de las disposiciones Municipales vigentes para la ejecución de trabajos en la vía pública.
- e) Cumplir con todas las Leyes, Decretos, Disposiciones, Ordenanzas y Reglamentos vigentes en el lugar de ejecución de las obras.

Señalizaciones de seguridad: La Empresa Adjudicataria señalará en las obras, y sus adyacencias, aquellos lugares o hechos que fueran necesarios, como ser obstáculos, excavaciones, zonas de descarga de materiales, etc., que existan en la zona de tránsito de vehículos y/o personas. Dicho señalamiento se mantendrá el tiempo que demande la ejecución del trabajo que lo motiva. El Adjudicatario será el único responsable por el o los accidentes que se pudieran producir por el incumplimiento de lo establecido en el presente artículo.



Ing. RODRIGUEZ, AGUSTINA
DIRECTORA GENERAL
DIR. GRAL. DE GEST. INTEGR. DE RESIDUOS
SECR. DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Municipalidad
de Rosario

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

Art 31. ACCIDENTES Y DAÑOS A PERSONAS

El Adjudicatario tomará a su cargo todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes a personas o daños a propiedades, muebles o inmuebles, durante el lapso que demande la ejecución de las obras, siendo el único y total responsable en caso de producirse los eventos antes mencionados.

El Adjudicatario restituirá a la Municipalidad los gastos que eroguen las acciones o indemnizaciones que se promovieran por accidentes de trabajo, daños a personas o a cosas ajenas a las obras, pudiendo la Municipalidad retener, de las sumas adeudadas al Adjudicatario, la cantidad que estime conveniente, hasta tanto los reclamos o acciones formuladas contra ella, hayan sido definitivamente levantadas o terminadas por gestión, y a costa del Adjudicatario.

La Municipalidad de Rosario, en caso de accidentes de trabajo sufridos en las obras licitadas por personal que integra la Inspección, u otros agentes Municipales, tendrá derecho a repetir al Contratista el valor de las prestaciones que hubiere abonado o prestado al agente municipal, tal como lo dispone el Art. 39, Inc. 5 de la Ley 24.557. En consecuencia, la Municipalidad de Rosario retendrá de los certificados de obra, el valor de las prestaciones que hubiera abonado u otorgado a sus empleados con motivo o en ocasión de producirse alguna de las contingencias previstas por el Art. 6 de la Ley de Riesgos de Trabajo.

Art 32. VICIOS DE MATERIALES Y/O OBRAS EJECUTADAS - TRABAJOS RECHAZADOS

Durante la ejecución de las obras, o durante el período de garantía, todo trabajo defectuoso, ya sea por causa del material, y/o por causa de la mano de obra, será corregido, o demolido y/o deshecho, y posteriormente reconstruido o rehecho, según lo disponga la DGGIR, y/o Inspección, dentro del plazo que la misma fije, y siendo a exclusivo cargo del Adjudicatario el respectivo costo, sin derecho de prórroga del plazo contractual, ni de reclamo alguno, sin perjuicio de las sanciones que se le pudieran aplicar.

En caso de incumplimiento por parte del Adjudicatario, la Municipalidad podrá, previa intimación a aquél, hacer ejecutar por terceros los trabajos en cuestión, descontando el importe correspondiente de los certificados pendientes, o del fondo de reparo, según sea el caso.

Art 33. MODIFICACIONES DE LAS OBRAS A EJECUTAR y/o GASTOS IMPREVISTOS

La Municipalidad podrá aumentar, disminuir, suprimir o crear ítems siempre que no se altere el monto total del contrato en más o en menos de un 20% (veinte por ciento). Estas variaciones son obligatorias para el contratista y no dan derecho a reclamos ni alteran los precios unitarios originales.

1. Modificaciones de ítems existentes:

Para cualquier modificación a introducir, por parte del Adjudicatario, en los trabajos objeto de la presente licitación, el mismo solicitará por escrito la correspondiente autorización, mediante el Libro de Notas de Pedidos, a la DGGIR, la que estudiará las conveniencias que resultaran de la misma, no pudiendo el Adjudicatario realizar los trabajos correspondientes hasta tener la aprobación de la DGGIR.

Ing. RODRIGUEZ, AGUSTINA
DIRECTORA GENERAL
DIR. GRAL. DE GEST. INTEGRAL DE RESIDUOS
SECRET. DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



2. Ítems nuevos (Imprevistos):

El rubro "**IMPREVISTOS**" alude a trabajos u obras no contempladas en el presente Pliego, como por ejemplo el agregado y/o modificación de ítems.

Cuando sea necesario ejecutar algún trabajo "**IMPREVISTO**" por el Contrato, el Adjudicatario deberá elevar a la DGGIR y/o Inspección el correspondiente cómputo y presupuesto. El cómputo deberá ser convenido con la Inspección, y para la elaboración del presupuesto se adoptarán los costos unitarios de los ítems publicados en la Revista "**VIVIENDA**". Para los ítems no contemplados en la referida publicación se adoptarán de otra publicación especializada en el rubro, y en última instancia, los vigentes en plaza, debiendo el Adjudicatario presentar, en tal caso, facturas y/o presupuestos de proveedores o subcontratistas. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar o rechazar el presupuesto en cuestión.

No serán reconocidos ni indemnizados los trabajos y/o gastos que sean consecuencia de la imprevisión, impericia, imprecisión y/o negligencia del Adjudicatario.

Art 34. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Deberá ajustarse estrictamente a los términos y condiciones del Pliego, y a las instrucciones que se impartan por la DGGIR:

- Deberá informar inmediatamente de conocido cualquier hecho o circunstancia si pudiera incidir en la normal entrega y montaje del equipamiento.
- El personal interviniente en la provisión y montaje del equipamiento objeto de la presente licitación, deberá contar con los siguientes seguros:

Seguro de responsabilidad civil obligatorio:

Constituido por una póliza de seguro de responsabilidad civil hacia terceros que cubra cualquier contingencia y/o daño que pudiera producirse a los inmuebles, muebles, espacios físicos y/o bienes sometidos a la provisión y montaje del equipamiento, y a los dependientes de la Municipalidad de Rosario, terceros y/o público en general y/o bienes de los mismos, por causas derivadas de hechos o actos en los que participara la Empresa Adjudicataria o sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de la realización de sus tareas en cumplimiento del presente llamado a licitación.

Seguro técnico para equipos:

La adjudicataria deberá presentar ante la Municipalidad de Rosario una póliza de seguro técnico que ampare los daños sufridos por las maquinarias y equipos sujetos a la realización de la presente obra, ya sea mientras se encuentre desarrollando su función específica como el eventual tránsito y/o traslado.



Seguro sobre riesgos del trabajo

La adjudicataria deberá dar cumplimiento de presentar seguro de riesgo de trabajo de todo el personal obrero y jerárquico que intervendrá en la obra, según lo estipulado en la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgos del Trabajo) y las modificaciones que en el futuro pudieran introducirse en la misma, manteniendo indemne a la Municipalidad de Rosario en todo momento.

Art 35. LIMPIEZA FINAL

Para que la Municipalidad pueda proceder a la recepción provisoria de los trabajos, el Adjudicatario entregará las obras y los sectores adyacentes completamente limpios de derrames y/o salpicaduras de mezcla, pintura, etc., efectuando el correspondiente retiro de los excedentes, escombros, sobrantes de mezcla, pintura, etc., y procediendo al desarme y retiro de todas las construcciones provisionales auxiliares utilizadas para la ejecución de los trabajos.

El Adjudicatario se hará cargo de la totalidad de la mano de obra y de los fletes que sean necesarios para retirar, hasta su disposición final inclusive, a todos los elementos mencionados en el párrafo anterior. La Inspección no labrará las actas de medición y/o de recepción provisoria de las obras, hasta tanto el Adjudicatario no proceda al estricto cumplimiento de lo establecido en el presente artículo.

Art 36. RECEPCION PROVISORIA

La Recepción Provisoria de las obras se efectuará después de:

- Haberse terminado y completado todos los trabajos de acuerdo a las especificaciones contractuales, y a entera satisfacción de la **DGGIR**,
- Haberse realizado todas las verificaciones que correspondan por parte de la **DGGIR** y/o Inspección,
- Haberse realizado la limpieza final de todos los sectores afectados por las obras.

No se podrá proceder a la recepción provisoria de los trabajos licitados si se comprobara que los mismos no están enteramente terminados de acuerdo con los planos, las especificaciones técnicas, las órdenes de servicio. Dadas todas las condiciones para proceder a la recepción provisoria, y no existiendo observaciones al respecto de parte de la **DGGIR**, la Inspección labrará el respectivo acta, que suscribirá conjuntamente con el Adjudicatario.



Art 37. PLAZO DE GARANTÍA

El Adjudicatario tendrá la obligación, durante **180 (ciento ochenta) días corridos** a contar desde la fecha de la Recepción Provisoria de las obras, a:

- La reposición de cualquier material componente del equipamiento que presente deficiencias y/o roturas de cualquier índole, con excepción de los casos en que se comprueben la consecuencia de actos vandálicos o de un uso indebido; y
- Deshacer y/o demoler, y rehacer cualquier trabajo cuya incorrecta ejecución se pusiera de manifiesto, o que sea evidente la presencia de un material inadecuado.

Todo lo dicho se hará a exclusivo cargo del Adjudicatario. El plazo de garantía podría extenderse si el Adjudicatario no hubiera cumplido con las especificaciones de este Pliego y términos del Contrato. La DGGIR impartirá, en caso de ser necesario, las órdenes de servicios que correspondan. En caso de incumplimiento, se aplicará la multa prevista en el respectivo inciso del Artículo **ART 41. Multas** de la presente Sección.

Art 38. RECEPCION DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de garantía establecido, la DGGIR, procederá a comprobar el buen estado de conservación de las obras, y a verificar todo lo que crea conveniente, y si se evidencian las consecuencias de eventuales vicios ocultos; a tales efectos hará todas las observaciones y pruebas que crea necesarias.

Si fuera necesaria la realización de algún trabajo de rectificación, y/o reparación, y si correspondiera, ello será solicitado al Adjudicatario mediante Orden de Servicio. En caso de incumplimiento, la Municipalidad intimará al Adjudicatario, con plazo perentorio, a la realización de lo oportunamente requerido. Vencido el plazo otorgado, de persistir el incumplimiento, la Municipalidad procederá a recibir las obras de oficio, y a retener los montos de los créditos pendientes a favor del Adjudicatario, sin perjuicio de las sanciones que se le apliquen. La Municipalidad podrá contratar con terceros la ejecución de los trabajos pendientes en cuestión, o hacerlos ejecutar por medio de personal propio, afrontando los correspondientes costos con los créditos retenidos al Adjudicatario.

En caso de resultar satisfactorias todas las observaciones, verificaciones y pruebas realizadas, la DGGIR labrará el acta de recepción definitiva, que suscribirá conjuntamente con el Adjudicatario. La recepción definitiva de las obras no exime al Adjudicatario de las responsabilidades que al respecto establezca el Código Civil.

Art 39. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario será el único y exclusivo responsable por la correcta ejecución de las obras objeto de la presente licitación, no obstante la presencia de la Inspección en dicha obra, como así también los controles y/o las aprobaciones que la misma realice.

Ing. RODRIGUEZ AGUSTINA
DIRECTORA GENERAL
DIR. GRAL. DE GEST. INTEGRAL DE RESIDUOS
SECR. DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



58
54

Art 40. DEVOLUCION DE LAS SUMAS RETENIDAS AL ADJUDICATARIO

El 5% (cinco por ciento) del monto contractual, depositado por el Adjudicatario como Depósito de garantía, le será devuelto al mismo después de producida la recepción provisoria.

El Fondo de reparo, constituido por las retenciones del 5% (cinco por ciento) oportunamente efectuadas de los respectivos certificados, o el saldo de dicho Fondo de Reparación, le será devuelto al Adjudicatario dentro del plazo de 30 (treinta) días a contar desde la recepción definitiva de las obras.

Art 41. MULTAS

El Adjudicatario podrá ser pasible de las siguientes multas:

- a) Por demorar en dar comienzo a las obras, respecto del plazo estipulado para su iniciación: **1% (uno por ciento)** del monto contractual, por cada semana o fracción que exceda de 3 (tres) días.
- b) Por incumplimiento de lo establecido o especificado en el presente Pliego de Licitación: **2% (dos por ciento)** del monto contractual.
- c) Por incumplimiento de las Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección: **0,3% (tres por mil)** del monto contractual, por cada día transcurrido posteriormente a la notificación.
- d) Por no acudir a las citaciones que por escrito le cursara la DGGIR: **1% (uno por ciento)** del monto contractual.
- e) Por demora en la entrega de las obras: **1% (uno por ciento)** del monto contractual, por cada semana o fracción que exceda de 3 (tres) días.

Art 42. DE LA FORMA DE APLICACIÓN

Verificada alguno de los incumplimientos referidos, por parte de DGGIR, previo traslado por 3 (tres) días hábiles al adjudicatario para que formule su descargo, decidirá sobre la imposición o no de la multa. La Resolución emanada por la Secretaría de Ambiente y Espacio Público podrá ser recurrida conforme las normativas que rigen sobre el particular, sin perjuicio de la plena ejecutoriedad de la multa, descontando su importe de los montos de la facturación, de los depósitos en garantía, u otros créditos que tuviera a percibir el adjudicatario.

El Adjudicatario será responsable de comunicar, por escrito, todas las causas de fuerza mayor, cualquiera fuere su origen, que impidan o afecten el cumplimiento de lo previsto en el presente pliego.